
Departamento Educación
MARR/CMRC/JPET/MIVD/eilr

SANTA CRUZ, Noviembre 03 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEM N°664 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Colaciones para Feria Mundo Joven.
- 5.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2484 en la cuenta 215.22.01.001.001.021, Ley SEP 10% Adm. Centralizada.
- 7.- Se adjunto Decreto Aprueba Actividad N° 2667, 02.10.2017.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°2967.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Colaciones a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **PABLO ANDRES GONZALEZ TORRES RUT N° 12.589.356-2** por un monto de **\$ 523.200 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP 10% Adm. Centralizada.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021, Fondo Ley SEP.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS ROMAN
Secretario Municipal (S)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)